



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 21-05-19/26.4

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 21 de mayo de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

26.4.- Aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos, al objeto de conceder una subvención de 10.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, que dice:

"El Presupuesto Municipal para 2019 prevé una aplicación específica A 100 924 02 489 00, bajo el epígrafe " SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "LOS CORTIJILLOS". NIF G04593083".

Consta en el expediente escrito firmado por la representante legal de la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos de fecha 03/05/2019 y número de registro de entrada 2019032206, en el que solicita la subvención indicada, aportando proyecto y contrato de arrendamiento del local sede de la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos.

Mediante providencia de inicio de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal de fecha 03/05/2019 se disponía la incoación del procedimiento por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000€), del Proyecto " ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA A.VV FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS", organizado por la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos", con CIF G04593083, consistente en el alquiler de sede y desarrollo de actividades culturales y recreativas, según acompaña en el anexo de las páginas 2 a 4 del expediente.

Con fecha 20/05/2019 se expidió documento RC, por importe de DIEZ MIL EUROS (10,000€), con nº de operación 220190018559 con cargo a la aplicación presupuestaria A100 924 02 489 00 bajo el epígrafe "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "LOS CORTIJILLOS". NIF G04593083" del Presupuesto Municipal para 2019.

Consta en el expediente, asimismo, certificados de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Almería (Órgano de Gestión Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por ello, vistos los informes del Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento vecinal y de Intervención, se formula la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	23-05-2019 11:07:30
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-05-2019 12:26:12

PROPUESTA

1º- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración, en los términos que figura en el expediente administrativo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos con CIF G-04593083, que tiene por objeto conceder una subvención directa a la referida asociación por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para el desarrollo del proyecto "ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS ", conforme al siguiente detalle:

- El presupuesto total del Proyecto y mínimo de ejecución asciende a la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.212,99 €).

- El importe de la subvención es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

- El plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2019.

- El destino de la subvención es el proyecto "Actividades de la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos", incluyendo las destinadas a jubilados y excluyendo las que han sido contempladas en la convocatoria ya resuelta de subvenciones a Asociaciones de Vecinos de 2018.

Los gastos a financiar son de naturaleza económica corriente y, en ningún caso, de inversión.

2º- Autorizar y disponer el gasto por el importe citado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación A100 924.02 489.00, bajo el epígrafe "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "LOS CORTIJILLOS". NIF G04593083", del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento de retención de crédito ,de fecha 20/05/2019, por importe de 10.000,00€ y con número de operación 220190018559, expedida por la Unidad de Contabilidad.

3º- La Asociación de Vecinos "Frutales de los Cortijillos", con CIF G-04593083, deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de los TRES MESES siguientes a la finalización de dichas actividades:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	23-05-2019 11:07:30
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-05-2019 12:28:12





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 21-05-19/26.4

- anterior y la documentación acreditativa del pago., por el importe del proyecto aprobado, esto es, 10.212,99 euros.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4º- Se procederá a dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/20019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5º- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad, así como a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	23-05-2019 11:07:30
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	22-05-2019 12:28:12